



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DEL ESTADO**

Resolución N° MEF-2019-1735

Panamá, 15 de julio de 2019

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota DAM-387-2019 de 17 de abril de 2019, el Ministro de la Presidencia, solicitó al Ministro de Economía y Finanzas se conceda en uso y administración, el edificio que alojaba la Nunciatura Apostólica de la Santa Sede (el Vaticano) en Panamá, ubicado en Punta Paitilla, corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, identificado como la Finca con Folio Real No.32627, Código de Ubicación 8708, para albergar distintas dependencias del Ministerio de la Presidencia;

Que para tal efecto el interesado presentó, los siguientes documentos:

1. Copia del plano arquitectónico del edificio de la Antigua Nunciatura Apostólica.
2. Copia del informe de avalúos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.
3. Copia del informe de avalúos por parte de la Contraloría General de la República.

Que de conformidad con el Certificado de Propiedad expedido por el Registro Público de Panamá, consultable en el expediente administrativo, la Finca con Folio Real 32627, Código de Ubicación 8708, es propiedad de la Nación y tiene una superficie de cuatro mil treinta y dos metros con ochenta y dos decímetros (4032.82 m²);

Que por su parte el Vicepresidente de la República y Ministro de la Presidencia, mediante Nota DAM-677-2019 de 9 de julio de 2019, solicita al señor Ministro de Economía y Finanzas autorización para utilizar la propiedad e instalaciones, mientras se surte el proceso administrativo de uso y administración, solicitado mediante la Nota DAM-387-2019 de 17 de abril de 2019;

Que mediante Nota MEF-2019-44847 de 11 de julio de 2019, se solicitó a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), copia del Plano de la Finca con Folio Real No.32627, Código de Ubicación 8708, no obstante, la gestión resultó infructuosa, por cuanto que ANATI a través de la Nota No. ANATI-DSAG-035-2019, nos informa que en el Departamento de Mapoteca de esa Autoridad, no reposa plano individual de la finca requerida;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Departamento de Avalúo de Bienes Inmuebles de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, realizó el respectivo Avalúo de Terreno y Mejora, fechado 11 de julio de 2019, asignándole un valor total de quince millones ciento setenta y nueve mil seiscientos setenta balboas con 12/100 (B/.15,179,670.12); que la sumatoria de la superficie con valor de catorce millones ciento catorce mil ochocientos setenta balboas con 00/100 (B/.14,114,870.00), a razón de tres mil quinientos balboas (B/.3,500.00) por metro cuadrado; más las mejoras con valor de un millón sesenta y cuatro mil ochocientos balboas con 12/00 (B/.1,064,800.12);

Que por su parte la Contraloría General de la República, a través de la Dirección Nacional de Ingeniería, emitió su Informe de Avalúo, en el que asigna a la citada finca, un valor dieciséis millones seiscientos cuarenta mil setenta y siete balboas con 57/100 (B/.16,640,077.57); que es la sumatoria de la superficie por valor de dieciséis millones ciento treinta y un mil doscientos ochenta balboas (B/.16,131,280.00), a razón de cuatro mil balboas (B/.4,000.00) por metro cuadrado; más la edificación o mejoras, con valor de quinientos ocho mil setecientos noventa y siete balboas con 57/100 (B/.508,797.57);



Que el valor promedio de la Finca con Folio Real N°32627, Código de Ubicación 8708, en atención a los Informes Periciales de Avalúos, tanto de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economías y Finanzas, como de la Dirección Nacional de Ingeniería de la Contraloría General de la República, es de quince millones novecientos nueve mil, ochocientos setenta y tres con 84/100 (B/.15,909,873.84);

Que de conformidad al artículos 8 y 12 del Código Fiscal, le corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, la administración de los bienes nacionales, examinar la existencia de los bienes patrimoniales y cerciorarse de ellos donde quiera que estos se encuentren, así como del uso de los mismos y del cuidado que sobre ellos ejerzan los funcionarios, empleados o agentes del Estado que los administran;

Que mediante Decreto Ejecutivo No.34 de 3 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Ejecutivo No.478 de 11 de noviembre de 2011, se crea la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, como unidad adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con la responsabilidad de registro, conservación, administración, evaluación y control de todos los bienes del Estado;

Que en virtud de lo anterior, el Ministro de Economía y Finanzas, de conformidad con las normas indicadas,

RESUELVE:

PRIMERO: Asignar al Ministerio de la Presidencia, el uso y administración de la Finca con Folio Real N° 32627, Código de Ubicación 8708, incluidas sus mejoras, propiedad de la Nación, ubicada en el corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, según inscripción del Registro Público de Panamá, cuyo valor promedio, en atención a los Informes Periciales de Avalúos, tanto de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economías y Finanzas, como de la Dirección Nacional de Ingeniería de la Contraloría General de la República, es de quince millones novecientos nueve mil, ochocientos setenta y tres con 84/100 (B/.15,909,873.84);

SEGUNDO: Advertir al Ministerio de la Presidencia, que la Finca con Folio Real N° 32627, Código de Ubicación 8708, será utilizada única y exclusivamente para albergar distintas dependencias del Ministerio de la Presidencia.

TERCERO: Remitir copia autenticada de esta Resolución, al Ministerio de La Presidencia, a la Contraloría General de la República y al Departamento de Registro y Control de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, para el debido registro.

CUARTO: Esta Resolución surte efectos a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 8, 12 del Código Fiscal, Ley 97 de 21 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo 34 de 3 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Ejecutivo 478 de 11 de noviembre de 2011.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2019).

Jorge L. Almengor C.
Viceministro de Finanzas

HEAH/JLAC/mh/mh

Héctor E. Alexander H.
Ministro

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

Panamá, 8 de SEPTIEMBRE de 20 26.

LA SECRETARÍA GENERAL

